



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 de julio del 2021

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 06 de julio del 2021, inserto en el Informe N°36-2021/GRP-402000-402300, de fecha 02 de julio del 2021, el Informe N°036-2021/GRP-402000-402300-DEACE, de fecha 02 de julio del 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N°123-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 28 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°123-2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 28 de junio del 2021, se resuelve aprobar el expediente de contratación del servicio de supervisión y revisión de elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la transitabilidad de la vía vecinal PI-0-815 que atraviesa el Río Bigote, ubicado en el distrito de San Juan de Bigote – provincia de Morropón – departamento de Piura", con un valor referencial de S/58,350.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, a través del **Informe N°036-2021/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 02 de julio del 2021, el Responsable Encargado del Órgano de Contrataciones (C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada), solicita la designación del Comité de Selección, con la finalidad de continuar con los actos preparatorios del proceso, el cual deberá regirse conforme lo establecido en el Art. 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece que el comité de selección deberá estar conformado por (3) miembros, de los cuales por lo menos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación y (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones, titulares y suplente;

Que, con **Informe N° 36-2021/GRP-402000-402300**, de fecha 02 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Administración (C.P.C Leoncio Alonso López Encalada), solicita al Gerente Sub Regional la designación del Comité de Selección, proponiendo a los siguientes profesionales para su conformación: **Miembros Titulares:** Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera (Presidente), Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro), C.P.C. Leoncio Alonso López Encalada, **Miembros Suplentes:** Ing. Elena Vilchez Cárdenas Querevalú (Presidente), Ing. Manuel Feria Rosas (Miembro), Ing. Wilfredo Córdova Floriano;

Que, mediante proveído de fecha 06 de julio del 2021, el Gerente Sub Regional dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a efectos proyecte el documento resolutivo correspondiente,

Que, al respecto el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF), en su artículo **44.2** señala lo siguiente: "Tratándose de procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación(. . .)";asimismo, el Art. **44.5** establece: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de sus miembros";

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 31084 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Ofician Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131- 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 12 de julio del 2021

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección bajo la modalidad de suma alzada, respecto a la contratación de una persona natural o jurídica que ejecute el servicio de Supervisión y Revisión de elaboración del Expediente Técnico: “Mejoramiento de la transitabilidad de la vía vecinal PI-815 que atraviesa el Rio Bigote, ubicado en el distrito de San Juan de Bigote – provincia de Morropón – departamento de Piura”, el mismo que será integrado de la siguiente forma:

Miembros Titulares

- Ing. Cesar Adrián Purizaca Cabrera (Presidente)
- Ing. Sergio Rodil Tineo Huancas (Miembro)
- CPC. Leoncio Alonso López Encalada (Miembro)

Miembros Suplentes

- Ing. Elena Vilchez Cárdenas (Presidente)
- Ing. Manuel Martín Feria Rosas (Miembro)
- Ing. Wilfredo Córdova Floriano (Miembro)

ARTICULO SEGUNDO: Los integrantes del Comité de Selección antes mencionados, actúan bajo las responsabilidades establecidas en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y demás normas supletorias y ampliatorias

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE), Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática; y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

[Firma]

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 35079
GERENTE SUBREGIONAL